

Sesion del 27 de Agosto
 Abierta con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arzobispo, Aguilar, Moscoso, Trias, Batallas, Bustamante (Mariano), Bustamante (Pedro Jose), Curi, Parales, Capinosa, Trein, Larrea (Manuel), Larrea (Luis), Leon Lopez, Maldonado, Mathus, Pena, Pizar, Salazar (Vicente), Salazar (Vicente Lucio), Suarez, Cole, Jiron y el infrascrito. — Aprobada el acta de la sesion precedente; el H. Pena, observo queda adicion que el Ejecutivo indica que deba hacerse al art 4º de la ley reformativa del Código de Enjuiciamientos civiles, acordada por la Legislatura de 1843, adicion hecha en las objeciones a este acuerdo tenia una lata significacion, porque existiendo que toda citacion se haga por deprecatoria para que no pueda seguirse la demanda contra el ausente, senalar a que todas los juicios en tales condiciones que seria necesario el transcurso de mucho tiempo para concluir; pues el litigante de mala fe ausentandose del lugar de la demanda habria necesario el deprecatorio aun para la citacion de un simple decreto, que entrando en cuenta esta razon, de tanto por solicitaba se reconsidera la precitada objecion. Consultada la H. Camara resolvió la renunciancion y fue rebocada la gubcion por mas de las dos terceras partes de los H. H. Diputados concurrentes. — La Comision de Instruccion Publica paso la solicitud de estudiante de jurisprudencia Amador Sanchez, en la cual pide se le conceda la gracia de poder dar con la matricula que saque este año, el examen de 2º año de derecho práctico por haber concurrido anteriormente a la clase de este curso, sin estar matriculado. — A 3º discusion pasaron los asuntos siguientes: el decreto que aprobando las cuentas del H. Por Ministro de Hacienda, de los años de 1843 y 1844, lo declara libre de toda responsabilidad; el proyecto de ley reformativa de la de sueldos; y el de la ley de presupuestos, en el cual se hicieron las siguientes indicaciones para dicha discusion. El H. Maldonado: que se suprima en el ingreso

la partida de la caridad, con que las Municipalidades deben contribuir para el sostenimiento del Tribunal de Cuentas. El H. Presidente, que se incluya en esta ley el sueldo que debe ganar el Secretario de una Cámara cuando sea miembro de ella. El H. Joroni, que se suprima el art. 50, y el H. Presidente que la cantidad asignada en el art. 62 para los hospitales de San Marcos sea la de 50000. — El H. Espinosa solicitó que para 3.^a discusión se tenga a la vista el proyecto de ley de presupuesto acordado por la Legislatura del 27, que debe estar en el archivo, pero que el Ejecutivo objeto intenciones, y de cuyas objeciones debe conocer antes la H. Cámara. — Se ha fundado mas en que ocuparse de lo antes la sesión. El Presidente

Pedro Muramontes

El Diputado Sr. Joroni

Sesión del 27 de Agosto.

Asistieron los H. H. Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios, Batallas, Guatemalteco (Mariano), Guatemalteco (Pedro Joroni), Curri, Dávalos, Espinosa, Trice, Larrea (Juan), Larrea Chica, Leon, Lopez, Maldonado, Mathews, Pineda, Pizarro, Salazar (Vicente), Salazar (Vicente Luis), Suarez, Cola, Joroni del infrascripto. — Aprobada el acta de la sesión precedente, fueron también aprobados el decreto que declara fenecidas las cuentas del Ministerio de Hacienda del último bienio, y exento de toda responsabilidad al H. Sr. Ministro; y el siguiente informe de la Comisión de Legislación: Señores. — Nuestra Comisión de Legislación ha examinado los documentos concernientes a la petición de los indígenas del Cantón de Pillaro que pretenden la permilla de una parte de terreno de comunidad, con otra de reversión adjudicada a Isabel Cairá, por convenir así a los intereses de aquellos, y que además Isabel Cairá conviene en dicha permilla, según lo expresa en su informe el Jefe Político de Pillaro; y opina que este asunto no es de la